

LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, domingo 22 de marzo de 1896

Número 68

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

MARZO

Domingo 22.—De Pasión.—V de Cuaresma.—San Deogracias, ob. y san Octaviano, mr. Cuarto creciente á las 6 h., 20 m. de la mañana.—Buen tiempo.

Lunes 23.—Santos Victoriano y Fidel y santa Teodosia.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

Secretarías de Estado

CARTERA DE POLICIA. Acuerdo N. 167. Aceptancia y nombra en-reposicion.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION. Detalle. Edictos matrimoniales.

HACIENDA.—Tipos de cambio. Oficio.

MARINA.—Movimiento maritimo.

RECIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Policia

Nº 167

Palacio Nacional

San José, 19 de marzo de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don Bruno Alvarado la renuncia que ha presentado del cargo de Agente de Policia del distrito de Santa Ana del cantón de Escazú, y nombrar para sustituirle á don Víctor Castro.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DETALLE

voluntario, levantado por el Agente de Policia de Santiago del Este, de la ciudad de Alajuela, para la compra del sitio donde se va á construir la cárcel y oficina-telegráfica y para la construcción de éstas

9 de febrero de 1896

Como sigue:

Table listing names and amounts for various documents, including Alfaro O. Jesús, José María, Rafael, etc., with a total sum of \$ 213.25.

El Agente de Policia,

LEONARDO SOTO

Nº 613

Carlos Volio T., Gobernador de la provincia de San José, hace saber que Carlos Samuel Kele y William, contratista de trabajos rurales, jamaicano, y

María Madrigal Mora, de oficios domésticos, costarricense; mayores, solteros y vecinos de aquí, hijos legítimos, respectivamente, de Juan Kele y María William, hacendados, jamaicanos y vecinos de allí, y Dolores Madrigal Oviedo, sastrer, y María Silveria Mora, de oficio doméstico, mayores, casados, costarricenses y de este vecindario, siendo muertos los dos primeros,—se han presentado ante esta autoridad, solicitando contraer matrimonio civil.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de San José.—12 de marzo de 1896.

C. VOLIO

Moisés Morales, Secretario

2 veces—2

Nº 653

El señor Joseph Uriah Hines, mayor de edad, soltero, artesano, jamaicano, vecino del Cairo de esta jurisdicción, hijo legítimo de Thomas Hines y Francis Rickett de Hines, jamaicanos, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Margrett Elizabeth Hilbert, mayor de edad, soltera, jamaicana, de oficio doméstico, vecina del Cairo, hija legítima de Henry Hilbert y Sarah Williams de Hilbert, jamaicanos.

Se pone en conocimiento público para si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca.—Limón, catorce de marzo de mil ochocientos noventa y seis.

Balvanero Vargas

Mateo J. Salazar G.,—Srio.

HACIENDA

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

Table showing exchange rates for various banks (Banco Anglo Costarricense, Banco de Costa Rica) and locations (Londres, Nueva York, San Francisco, etc.) with columns for Cable, Vista, 30 d/v, 60 d/v, 90 d/v.

El Sub director de Estadística.—LEOPOLDO MAYER. San José, 21 de marzo de 1896

Jefatura de Sección del Sello Nacional, 20 de marzo de 1896

Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda

P.

Doy cuenta á V. que á las doce del día de hoy, de orden de ese Ministerio y de conformidad con lo dispuesto por decreto número 18 de 19 de agosto de 1893, presentes los señores Contador Mayor, Promotor Fiscal, y Jefes de la Contabilidad Nacional y del Sello Nacional, se procedió á la incineración de los siguientes billetes nacionales, anotados en los folios 7:177 del libro correspondiente.

Valor de cada billete	Emisión anterior á la de guerra		Emisión de guerra		Suma total
	Billetes		Billetes		
\$ 1.00	—	\$	4	\$ 4.00	
2.00	—		3	6.00	
5.00	2	10.00	10	50.00	
10.00	1	10.00	3	30.00	
25.00	3	75.00	4	100.00	
50.00	1	50.00	6	300.00	
100.00	6	600.00	5	500.00	
		\$ 745.00		\$ 990.00	\$ 1735.00

A la una de la tarde del mismo día, en presencia de los funcionarios antes indicados, y de conformidad con el acuerdo número 138 de 6 de enero de 1894, se procedió á la inutilización de tres billetes nacionales de \$ 100.00, que los cuales se entregaron al suscrito auxiliar de la oficina del Sello Nacional para los efectos del acuerdo citado.

Oportunamente se publicarán las actas á que esta nota se refiere.

BILLETES RETIRADOS DE LA CIRCULACIÓN HASTA HOY:

Retirados según actas anteriores.....		\$ 732171-00
Incinerados „ „ de hoy.....	1735-00	
Inutilizados „ „ „ „.....	300-00	\$ 2035-00
		\$ 734206-00

Soy de V. muy atento servidor,

F. ECHEVERRÍA G.

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMAS DE LIMON

20 de marzo. Hoy á las 2 p. m. zarpó el vapor inglés DEE, con destino á Jamaica, capitán Thomas, 45 tripulantes y 1195 toneladas. Sin pasajeros. Carga: 9352 sacos de café, con 56120 kilos. Correspondencia: 3 sacos. Despachado por F. J. Alvarado

21 de marzo. Anoche á las 8 ancló el vapor noruego SAMA, procedente de Nueva York, con 8 días de mar, capitán Frostad, 18 tripulantes y 448 toneladas. Pasajeros: Arbir Andren. Carga: 1481 bult.s. Correspondencia: 6 sacos. Consignado á F. J. Alvarado.

Régimen municipal

Sesión 6ª ordinaria celebrada en la villa de Escazú, á las doce del día diez de marzo de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores don Pio Roldán, don Cristóbal Guerrero y don Fulgencio Molina, bajo la presidencia del primero.

Art. I

Dió cuenta el señor Jefe Político con el oficio del señor Gobernador, número 322, de seis del corriente, en el cual transcribe el acuerdo número 414, fecha cinco del corriente, en que resuelve el señor Presidente de la República el memorial presentado por el señor Isidro Acosta, solicitando se le restablezca en el ejercicio de sus funciones como miembro de la Junta de Educación de Santa Ana, por habersele exonerado injustamente, cuyo memorial ha sido declarado improcedente,

Se acordó:

Que el señor Jefe Político transcriba el acuerdo indicado al interesado señor Acosta, para su inteligencia y efectos.

Art. II

Presentó el señor Tesorero tres estados de las rentas y gastos correspondientes al mes de febrero, próximo pasado, y visadas, se acordó ponerles el Visto Bueno y que se distribuyan por su orden.

Art. III

Se recibió un escrito presentado por el señor Felipe Marín, en el cual solicita se le venda una orilla de tierra que ha cerrado, frente á su casa, manifestando que no perjudica el tránsito de los vecinos. Informada esta Corporación que no conviene la venta de dicha orilla de calle, se acordó sin lugar la solicitud y más bien se le previene al señor Marín, desocupe la expresada orilla de calle, quitando la cerca que la cierra, y la deje á beneficio del público como estaba antes, señalándole ocho días de término para que retire dichas cercas, bajo las penas de ley si no lo verifica. Se faculta al señor Jefe Político para que le dé cumplimiento á este acuerdo.

Art. IV

Presentó el señor Tesorero la siguiente lista de gastos de oficina, en esta forma: quince pesos valor de cien esqueletos para estados de las rentas; dos pesos cincuenta centavos por media resma de papel; dos pesos por dos libras para cuentas; dos pesos cincuenta centavos por cubiertas para notas; y cuatro libros para Fondos comunes, en cinco pesos, que todo suma la cantidad de veintisiete pesos,

Se acordó:

Aprobar dichos gastos y que se paguen dieciocho pesos de los Fondos comunes de esta villa y nueve pesos de los de la aldea de Santa Ana.

Art. V

Vista la cuenta presentada por don José Francisco Roldán, en que por dirección y notificaciones hechas en un denuncia de don Joaquín María Flores, cobra la suma de dieciocho pesos por tal trabajo, y en atención á que ya se han pagado varias cuentas, relativas á este mismo asunto y no teniendo conocimiento de estos gastos, se acordó no reconocerlos.

Art. VI

Debiendo esta Corporación hacer la visación de las cuentas llevadas por el Tesorero auxiliar de la aldea de Santa Ana, llevadas en todo el año que terminó el último de diciembre del año próximo pasado,

Se acordó:

Pedir al Tesorero auxiliar referido los libros de cuentas referidos y el estado general del año en que han sido cortadas dichas cuentas, verificándolo dentro de cuarenta y ocho horas.

Art. VII

Teniendo en consideración que en el común de la Mata de Palo, algunos de los comuneros han cerrado los terrenos que poseen, angostando las calles para entrada y salida de los que tienen adentro sus labores; y que esto lo han verificado á su arbitrio, sin contar con el Municipio ni con la autoridad política, lo cual es un verdadero desorden, pues las calles determinadas no deben ser truncadas ni estrujadas por persona alguna; por tanto,

Se acordó:

Autorizar al señor Jefe Político para que arregle las referidas calles, haciendo que queden de doce varas de ancho en toda su extensión, y obligando á los que las hubiesen cerrado, que las abran y pongan sus cercas en la línea correspondiente que les demarcará una comisión autorizada por el mismo señor Jefe Político, á costa de los remisos á la apertura. Siendo las tres de la tarde, se suspende la sesión.

Es conforme

Secretaría de la Corporación Municipal del cantón de Escazú. 16 de marzo de 1896.

Antonio Sosa

Respetable Cuerpo Municipal

Dando cumplimiento á mi deber, procedo á informaros acerca de la administración y movimiento rentístico de los fondos del Hospital, capilla y cementerio, encargados durante el año próximo pasado, á la Junta de Caridad de esta provincia, que he presidido.

Refiriéndome al Hospital, debo manifestaros que en informes anteriores, de acuerdo con la Junta, he indicado la necesidad de hacer algunas reformas en el edificio, y después sucesivamente se us ha dado cuenta de las llevadas á efecto. Ahora réstame puntualizar lo poco que se ha podido hacer en el año antes expresado.

Se formó el piso del salón interior y hay un poco de madera lista para el cielo raso y las puertas del mismo; se levantó una pared de adobes, como de dos metros, en un extremo de uno de los corredores.

Está en construcción un excusado en un lugar más conveniente y en mejores condiciones artísticas é higiénicas que el que había en uso; y quedan por colocarse algunas puertas, que á juicio de la Directora del Hospital son sumamente necesarias.

Una vez así arreglado el edificio, se llenarán las exigencias más precisas del momento.

Según datos tomados del libro de Registro que lleva el señor Médico del Hospital, el movimiento de enfermos durante el año ha sido el siguiente. Han entrado en varias fechas cincuenta y cuatro hombres y diecinueve mujeres; costarricenses cincuenta y nueve, y extranjeros catorce. Total: setenta y tres.

De éstos salieron curados cuarenta y siete, aliviados ocho, muertos diez y existentes en la actualidad ocho.

Los cuadros adjuntos presentados por el señor Tesorero os muestran el estado de Caja. Es de notarse que este fondo esté alcanzado con un déficit de \$ 116.65; pero la razón es muy obvia; las entradas no llegan á equilibrar las erogaciones que varían conforme sube el precio de muchos de los artículos de primera necesidad.

Además, hay la plaza de portero creada recientemente, por exigirlo así el buen servicio.

Con respecto á la capilla del Hospital, en cuyo trabajo no he omitido esfuerzos, con el fin de llevarlo rápidamente á su término, al presente no ha podido adelantarse nada, porque como toda obra nueva ha encontrado sus dificultades y el trabajo está paralizado, existiendo en depósito una regular cantidad de materiales, como cal, arena, piedra y ladrillos por si ese trabajo continuare.

Relativamente al cementerio tengo la satisfacción de manifestaros lo siguiente: ya van cediendo los obstáculos que impedían la realización de la idea de la Junta, consistentes en el proyecto de construcción de la nueva portada, asunto á que ha dedicado su atención dicha Junta con especialidad, valiéndose de todos los medios posibles, judiciales y extrajudiciales; y finalmente, ya se vislumbra una solución bastante favorable, y obra en poder de la Junta el plano respectivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas, para la construcción de dicha portada.

Después que fué reedificado el corredor que está á la entrada del cementerio, el año antepasado, no se ha hecho durante el año posterior más trabajo que el acostumbrado de aseo, de que estuvo encargado el Guardián, á sueldo fijo, inclusive sus funciones como tal empleado.

Con lo expuesto concluyo el presente informe en que os he dado cuenta de los actos con que cierra su período la Junta que ahora represento.

Vuestro muy atento seguro servidor y Capellán,

Presidente de la Junta, EZEQUIEL MARTÍNEZ

Tesorería de la Junta de Caridad de Heredia, 15 de febrero de 1896.

MOVIMIENTO

del fondo de Hospital de Heredia, en el año de 1895.

INGRESOS

Saldo del año anterior.....	\$ 279 39
Derechos de mortuorias.....	1193 59
Legados.....	161 00
Limonas.....	112 95
Subvención del Supremo Gobierno.....	1500 00
— municipal.....	240 00
Pagado por don Juan M ^o Solera por intereses vencidos á su pagaré, en dos años.....	154 00
Entradas extraordinarias: Recibido de la Secretaría de Beneficencia, como donativo hecho por los señores Delegados de Centro América, quinientos soles, equivalentes á.....	600 00
Producto de una función de presbiteración, obsequiada por el señor Entreb, á beneficio del Hospital.....	122 60
Parte del producto de una función de zarzuela, que dió la Compañía dirigida por el señor Dala, en.....	122 00
Valor de la venta de una bestia.....	21 00
Restitución del fondo del Cementerio, según consta en el libro.....	30 00
Reintegrado de este fondo, según consta en el libro.....	20 00
Saldo en contra.....	116 65
Suma total.....	\$ 4284 08

EGRESOS

Sueldo del Médico y medicinas.....	\$ 240 00
— Capellán.....	240 00
— Sobrestante.....	350 00
— de la Directora.....	120 00
— de la cocinera.....	84 00
— del portero.....	225 00

Entregado á la Directora para alimentos, alumbrado, etc.	\$ 928 85
Carné por mensualidades	645 20
Pan	317 10
Leña	79 95
Trabajo y materiales	261 25
Útiles de escritorio	14 00
Gastos extraordinarios	34 80
Honorarios del Tesorero	159 53
Partida que figura en este libro y se anotó en su respectivo lugar, que es el de Cementerio	30 00
Suma total	\$ 4284 05

Tesorería de la Junta de Caridad de Heredia, 15 de febrero de 1896.

El Tesorero,
ALFREDO J. ALVARADO

MOVIMIENTO

del fondo del Cementerio de esta ciudad, habido durante el año de 1895.

INGRESOS

Saldo del año anterior	\$ 702 12
Venta de sitios	438 00
— de boletas de defunción	71 00
Suma total	\$ 1208 12

EGRESOS

Saldo del Guardián del Cementerio	\$ 204 70
Sepulturas hechas por defunciones ocurridas en el Hospital	18 00
Desyerbas hechas en el Cementerio	33 00
Útiles	5 00
Gastos extraordinarios	23 20
Honorarios del Tesorero	20 24
Saldo á favor	308 98
Suma total	\$ 1208 12

Tesorería de la Junta de Caridad de Heredia, 15 de febrero de 1896.

El Tesorero,
ALFREDO J. ALVARADO

MOVIMIENTO

habido en el fondo de la capilla del Hospital de esta ciudad, durante el año de 1895.

INGRESOS

Producto de limosnas	\$ 786 00
— turnos	360 35
Suma total	\$ 1146 35

EGRESOS

Deficit del año anterior	\$ 44 84
Pagado por materiales y trabajo	288 30
Extrordinario. Misión para un turno	15 50
Invitaciones y demás gastos para el mismo turno	14 95
Valor del plano para la ermita	125 00
— de una cómoda para el servicio del Hospital	51 00
— de una casulla para el servicio del Hospital	18 00
Honorarios del Tesorero	45 85
Saldo á favor	542 91
Suma total	\$ 1146 35

Tesorería de la Junta de Caridad de Heredia, 15 de febrero de 1896.

El Tesorero,
ALFREDO J. ALVARADO

CARTEL

Para proceder á la elección de ocho Diputados propietarios y cuatro suplentes que, de acuerdo con el decreto n.º 56 de 19 de julio de 1895, corresponden á esta provincia, convócase á los electores propietarios y suplentes de la misma, para que se presenten á las doce del día cinco de abril entrante, en el salón municipal de esta ciudad.

Gobernación de la provincia de San José. 19 de marzo de 1896.

C. VOLIO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el decreto número 56 de 19 de julio del año próximo pasado, convócase á la Asamblea electoral de esta comarca, á reunión general que tendrá lugar en el salón municipal, á las 12 m. del 5 de abril próximo, con el fin de nombrar un Diputado propietario en reposición del Licenciado don Aniceto Esquivel.

Gobernación de la comarca de Puntarenas. 16 de marzo de 1896.

S. Lizano

CARTEL

José María Morales Salinas, Gobernador de la provincia de Heredia,

Convoca á los electores propietarios y suplentes de la misma, en virtud de lo prevenido en el artículo 54 de la Ley de Elecciones, para que se reúnan en el salón interior del Palacio Municipal de esta ciudad, á las 12 m. del día 5 de abril próximo venidero, con el fin de elegir un Diputado propietario en reposición de don Joaquín Lizano, de conformidad con el decreto número 56 de 19 de julio de 1895.

Gobernación de la provincia de Heredia.—13 de marzo de 1896.

José M.ª Morales S.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el decreto número 56 de 19 de julio de 1895 y circular número 54 de 14 de los corrientes, del señor Ministro de Gobernación, convócase las Asambleas electorales de esta provincia, á reunión general que tendrá lugar á las 12 del día 5 de abril próximo, en el salón del Palacio Municipal de este cantón, con el objeto de proceder á la elección de dos Diputados propietarios y un suplente, que corresponden á esta provincia y que integrarán el Congreso Constitucional de la República.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 16 de marzo de 1896.

AQUILES BONILLA

CIRCULAR

Gobernación de la provincia de Cartago.— 17 de marzo de 1896

A los señores electores de este cantón

De conformidad con lo dispuesto por decreto n.º 56 de 19 de julio del año próximo pasado, me permito convocar á VV. para que reuniéndose en el Palacio Municipal, á las doce del día 5 del próximo abril, se practique la elección de dos Diputados propietarios en reposición del Presbítero don Juan de Dios Trejos y de don Nicolás Oreamuno, y un Diputado suplente en reemplazo de don Ramón M. Quesada.

Soy de VV. con toda consideración muy atento servidor,

Dem. Tinoco

CONVOCATORIA

De orden del señor Presidente de la Facultad de Medicina, convoco á todos los miembros de la misma para una junta general extraordinaria, que se verificará á las 7 p. m. del lunes 23 de este mes, para tratar en última discusión el plan general de estudios de la Escuela de Farmacia, y primera discusión del proyecto del Código de Moral Médica.

Facultad Médica de la República. San José, 19 de marzo de 1896.

El Secretario,

CÉSAR BORJA

3-----2

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por la Municipalidad de este cantón, en sesión que celebró el trece de los corrientes, el infrascrito rematará en el mejor postor, una máquina de vapor en buen estado y con fuerza de veinticinco caballos, cuya base para el remate es la de \$ 1800.00.

Este acto se verificará en el exterior de la puerta principal del edificio que ocupa la Gobernación, á las doce del día veintiuno de este mes.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Gobernación de la provincia de San José.—16 de marzo de 1896.

5—3

C. VOLIO

AVISO

La Botica Central, del Doctor don Alejandro García A., es la de turno de esta fecha en adelante.

Gobernación de la provincia de Cartago. 25 de febrero de 1896.

El Gobernador,
Dem. Tinoco.

AVISO

De conformidad con el artículo 7.º de la ley n.º 11 de 8 de junio de 1888, se avisa á todos los individuos que estén obligados á satisfacer impuestos municipales pertenecientes á este cantón, lo efectúen dentro la primera quincena del mes de abril próximo, en la inteligencia de que si no lo verificaren, se harán acreedores á las penas establecidas en dicha ley.

Gobernación de la provincia de Heredia.— 13 de marzo de 1896.

José M.ª Morales S.

AVISO

A las personas que tengan que pagar impuestos municipales correspondientes á este cantón, lo verifiquen en la Tesorería respectiva, del primero al quince del mes entrante, bajo las penas establecidas por el artículo 2.º del decreto número 11 de 8 de junio de 1888, si así no lo hicieren.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 9 de marzo de 1896

AQUILES BONILLA

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley, los impuestos municipales correspondientes á este cantón, deberán satisfacerse en la Tesorería respectiva, del 1.º al 15 del mes próximo entrante.

Gobernación de la provincia de San José. 13 de marzo de 1896.

C. Volio

10 veces 4

AVISO

La Junta de Educación de esta ciudad ha dispuesto hacer efectivo el detalle levantado por ella en 1894, el cual fué oportunamente notificado al vecindario.

En consecuencia, se fija el término de 15 días, contados desde la fecha de este aviso, para que el total de dicho detalle sea pagado en la Tesorería Escolar.

Quienes hubieren pagado la primera mitad, cumplirán presentando el recibo correspondiente y pagando la segunda; y los que no hubieren pagado aquella, enterarán el total de su cuota.

Gobernación de la provincia de Cartago. 14 de marzo de 1896.

Dem. Tinoco

4 veces--1

AVISO

Los impuestos municipales, correspondientes á este cantón, se pagarán del primero al quince del mes entrante, en la Tesorería respectiva, bajo las penas establecidas por la ley.

Jefatura Política de San Ramón. 15 de marzo de 1896

R. RODRÍGUEZ

AVISO

Las personas que tengan que pagar impuestos municipales, correspondientes á este cantón, deben verificarlo en la Tesorería respectiva, dentro de los primeros quince días del mes entrante, bajo las penas que establece el artículo 2.º del decreto n.º 11 de 8 de junio de 1888, si no lo hicieren.

Jefatura Política de Grecia. 16 de marzo de 1896

RAFAEL BOLAÑOS A.

AVISO

En las fechas que á continuación se expresan, han sido tomados por la Policía, los animales siguientes:

23 de diciembre de 1895 — Un buey hosco, obero, cachos al tiro, emperillado, marcado.
6 de febrero de 1896.—Una potrancia doradilla, careta, con una pata blanca, pasitrotera, mostrenca.

La persona que se crea con derecho á dichos animales, ocurra á legalizarlo en el término que la ley señala.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia. 13 de marzo de 1896

PEDRO VALERIO

AVISO

El pago de los impuestos municipales correspondientes a este cantón, debe efectuarse en la Tesorería respectiva, durante los primeros quince días del mes de abril próximo entrante.

Jefatura Política. La Unión, 18 de marzo de 1896.

JENARO SÁENZ

ANUNCIOS

LICEO DE COSTA RICA

El internado de este establecimiento se abrirá el domingo 5 de abril. Oportunamente se publicarán las condiciones de admisión.

El Director,
C. GAGINI

Estado de los fondos del Hospital de esta ciudad, en enero de 1896

INGRESOS		
Saldo del mes pasado.....		\$ 859.17
Rentas. Mandas forzosas.....	\$ 5.00	
Subvención del Supremo Gobierno.....	100.00	
Boletos y derechos nichos.....	26.50	
Derechos de entrada en el Cementerio.....	8.00	
Venta de terreno " " ".....	117.00	
Pago de don M. L. Brenes.....	40.47	
Legado Mayorga. Intereses del Supremo Gobierno.....	\$ 761.00	
Arriendo M. & B. Solano.....	23.00	
	792.00	
	\$	1088.97
Suma.....		\$ 2048.14
EGRESOS		
Gastos Hospital. Manutención.....	\$ 453.10	
Ordinarios.....	59.85	
ataúdes. Hechura de G.....	9.00	
botica.....	44.40	
generales. Sueldos.....	270.00	
		\$ 836.45
DEMOSTRACION		
Ingresos.....	2048.14	
Egresos.....	836.45	
Saldo existente hoy.....		1211.69

Tesorería del Hospital de Cartago. 19 de febrero de 1896.

M. V. BLANCO,
Tesorero

Estado de los fondos del Hospital de esta ciudad en el mes de febrero de 1896.

INGRESOS		
Saldo del mes pasado.....		\$ 1211.69
Rentas. Mandas forzosas.....	\$ 23.00	
Subvención del Supremo Gobierno.....	100.00	
Boletos y derechos nichos.....	53.25	
id. de Santa Cruz.....	2.50	
Alquiler un nicho pequeño.....	15.00	
Derechos de entrada al Cementerio.....	5.75	
Venta de materiales.....	3.80	
Pago de don M. L. Brenes.....	66.08	
Legado Mayorga. Intereses del Supremo Gobierno.....	\$ 770.40	
Dividendo mercado.....	8.45	
	778.45	
	\$	1061.92
		\$ 2273.62
EGRESOS		
Gastos Hospital. Manutención.....	\$ 555.40	
Ordinarios.....	419.15	
Refecciones.....	27.50	
Leña.....	8.00	
Botica.....	35.90	
Gastos cementerio, sepultura, etc.....	35.50	
generales. Sueldos.....	270.00	
Adelantado al maestro carpintero.....	50.00	
cuenta refecciones en el Hospital.....		1484.45
DEMOSTRACION		
Ingresos.....	\$ 2273.62	
Egresos.....	1484.45	
Saldo existente hoy.....		789.17

S. E. O.

Tesorería del Hospital de Cartago. 19 de marzo de 1896.

M. V. BLANCO
Tesorero

LICITACION

Convócase nuevamente licitadores para la construcción del edificio que deberá servir de Hospital en esta ciudad, el cual se ha presupuestado por la Dirección de Obras Públicas, en la cantidad de dieciocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos ochenta centavos.

El edificio consta de ocho pabellones, con sus correspondientes corredores; las paredes de henchimiento de barro y piedra; el techo cubierto de teja de hierro galvanizado; el horconaje de madero negro; las bases de los pisos, de piedra; las viguetas de nispero, y para todo lo demás, cedio.

Para otros detalles sobre la construcción de la obra, los que quieran hacer postura, pueden consultar el planó que se halla en la Dirección de Obras Públicas, en San José, y en la Secretaría de la Junta de Caridad, en esta ciudad.

Las propuestas deben dirigirse en pliego cerrado a la Secretaría de esta Junta, y rotulado así: *Propuesta para el Hospital de Liberia*, las cuales se abrirán a las doce del día primero de mayo próximo, para aceptar la que fuere más favorable; entendiéndose que no se admitirá ninguna que fuere mayor de la cantidad arriba expresada, y el contratista debe garantizar la construcción de la obra, a satisfacción de esta Junta y con aprobación del señor Ministro de Beneficencia.

El edificio deberá estar concluido un año después de haber sido aceptada la propuesta y firmado el contrato con su respectiva garantía.

Junta de Caridad de la ciudad de Liberia.—11 de marzo de 1896

ALEJANDRO SALAZAR
Dámaso Centeno,
Secretario.

ITINERARIO

de los vapores correos del Golfo de Nicoya en los meses de marzo y abril de 1896

MARZO

Vía Humo, Ballena y Bolsón

Sale de Puntarenas	á las	
Martes.....	3	11 a. m.
Sábado.....	7	3 a. m.
Martes.....	10	5 a. m.
Sábado.....	14	7 a. m.
Martes.....	17	9 a. m.
Sábado.....	21	12 m.
Martes.....	24	3 a. m.
Sábado.....	28	7 a. m.
Martes.....	31	10 a. m.

Sale del Bolsón

Sale del Bolsón		á las
Martes.....	8	8 a. m. del 4
Sábado.....	7	12 m.
Martes.....	10	2 p. m.
Sábado.....	14	4 p. m.
Martes.....	17	6 a. m. del 18
Sábado.....	21	9 a. m. del 22
Martes.....	24	12 m.
Sábado.....	28	4 p. m.
Martes.....	31	7 a. m. del 1º

Vía Bebedero

Sale de Puntarenas	á las	
Jueves.....	5	1 p. m.
Jueves.....	12	6 a. m.
Jueves.....	19	11 a. m.
Jueves.....	26	5 a. m.

Sale del Bebedero

Sale del Bebedero		á las
Jueves.....	5	9 a. m.
Jueves.....	12	2 p. m.
Jueves.....	19	7 a. m.
Jueves.....	26	2 p. m.

ABRIL

Vía Humo, Ballena y Bolsón

Sale de Puntarenas	á las	
Sábado.....	4	1 p. m.
Martes.....	7	4 a. m.
Sábado.....	11	6 a. m.
Martes.....	14	8 a. m.
Sábado.....	18	11 a. m.
Martes.....	21	2 p. m.
Sábado.....	25	5 a. m.
Martes.....	28	8 a. m.

Sale del Bolsón

Sale del Bolsón		á las
Sábado.....	4	10 a. m. del 5
Martes.....	7	1 p. m.
Sábado.....	11	3 p. m.
Martes.....	14	5 p. m.
Sábado.....	18	8 a. m. del 19
Martes.....	21	11 a. m. del 22
Sábado.....	25	2 p. m.
Martes.....	28	5 p. m.

Vía Bebedero

Sale de Puntarenas	á las	
Jueves.....	8	12 p. m.
Jueves.....	9	5 a. m.
Jueves.....	16	9 a. m.
Jueves.....	23	4 a. m.
Jueves.....	30	11 p. m.

Sale del Bebedero

Sale del Bebedero		á las
Jueves.....	2	8 a. m.
Jueves.....	9	2 p. m.
Jueves.....	16	6 p. m.
Jueves.....	23	1 p. m.
Jueves.....	30	7 a. m.

Nota.—Las horas son aproximadas.

Puntarenas, 19 de marzo de 1896.

LA EMPRESA

SECRETARÍA DEL COLEGIO DE ABOGADOS

Los señores Licenciados don Rodrigo Portuondo Miyares y don Juan Pérez Cisneros, naturales de Santiago de Cuba, han sido incorporados en el Colegio.

Secretaría del Colegio de Abogados.—San José, 18 de marzo de 1896.

2—1

ALFONSO JIMÉNEZ R.

CIRCULAR

Para conocimiento de aquellos á quienes comprenda lo dispuesto en el artículo 4.º de la sesión 3.ª celebrada por la Municipalidad de este cantón el 31 de enero de 1896, publico dicho acuerdo que me trascribe el señor Gobernador; literalmente dice: "Considerando la Municipalidad los grandes perjuicios causados á la salud pública por el empleo de aguas impuras en la fabricación del hielo, la cerveza, aguas gaseosas, etc., acuerda hacer obligatorio el uso de aguas debidamente filtradas, en todos los establecimientos que se ocupan de la fabricación de estos artículos de consumo.—Para alcanzar el objeto que se propone, la Municipalidad dispone que en dichas fábricas sólo se puede hacer uso de las aguas procedentes de filtros Pasteur ó cualquier otro que le iguale ó aventaje, á juicio del Instituto Nacional de Higiene.

Este acuerdo comenzará á regir dentro de los 120 días siguientes á su publicación, y para su estricto cumplimiento, la Municipalidad llama la atención á las autoridades de Higiene; este acuerdo se hace extensivo á las boticas, hoteles, restaurantes y demás establecimientos públicos."

Jefatura de Higiene.—San José, 17 de febrero de 1896.

NAZARIO TOLEDO

JUNTA DE CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo para el día 12 de abril de 1896

\$ 8400 en premios

1 premio de	\$ 1500
1 " " "	" 500
2 " " "	" 200
6 " " "	" 100
8 " " "	" 50
72 " " "	" 20

10 aproximaciones de \$ 20 cada una al premio mayor.—120 terminaciones de \$ 10 á los dos últimos números del primer premio.—1080 terminaciones de dos pesos, á la última cifra del primer premio. 1300 premios.

Durante mi ausencia del país, queda mi protocolo depositado en el Notario don Antonio Segura; y este mismo señor queda encargado de la dirección de todos mis asuntos judiciales.

San José, 9 de febrero de 1896.

José Monge Reyes

3--3

AVISO

Debiendo emprenderse pronto la limpieza de la ribera del Estero, se previene á todos los dueños de embarcaciones y demás materiales que existen aglomerados en ella, los manden quitar dentro del perentorio término de quince días, contados desde esta fecha; debiendo destruir las embarcaciones que estén inútiles y botar sus restos, lo mismo que retirar las que sean susceptibles de reparación, fuera del Estero y en lugar distante de la ribera y calle del mismo; todo bajo la pena de diez á cincuenta pesos de multa por la infracción, según el caso, y sin perjuicio de llevar á cabo por cuenta de los interesados el cumplimiento de la presente.

En adelante, todo el que tenga necesidad de varar embarcaciones en la orilla del Estero para componerlas, debe solicitar licencia de esta autoridad, con el fin de que no permanezcan varadas más del tiempo preciso que su composición requiera, y en el mismo caso quedan comprendidas las maderas y demás artículos que traigan para su exportación ó venta en este puerto.

Capitanía del puerto de Puntarenas, á 27 de febrero de 1896.

FRANCISCO MONTAGNÉ